

INFORME AL DESPACHO: MONTERÍA, JULIO 14 DE 2021.

Al despacho del señor juez informándole que el apoderado judicial de la parte ejecutada allegó documentos a través del correo institucional documentos que acreditan haberle dado cumplimiento a la sentencia, reconociendo el retroactivo pensional, la inclusión en nómina de pensionados y pago de costas, por lo que solicita se le haga entrega del título judicial a la parte demandante y la terminación del proceso por pago total de la obligación. Por su parte el apoderado judicial de la parte demandante mediante escrito enviado a través del correo institucional solicita la entrega del título judicial consignado por costas y la terminación del proceso por pago de la obligación.

JAMITH RICARDO VILLALBA  
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
MONTERIA-CORDOBA**

**CLASE DE PROCESO: Ejecutivo laboral continuación ordinario**

**DEMANDANTE: FREDY ROBERTO RODRIGUEZ ORTEGA**

**DEMANDADO: COLFONDOS S.A.**

**RADICADO No.2300131050022018-00446-00**

**JULIO CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Solicita el apoderado judicial de la parte demandada-COLFONDOS S.A.\_ se ordene la entrega del título judicial No.427030000791862, de 24 de febrero de 2021, por valor de \$1.705.918, el cual fue consignado por Colfondos S.A para el pago de las costas procesales, así mismo solicita se dé por terminado este proceso ejecutivo por pago total de la obligación, pues el pasado 25 de junio, la entidad

demandada pago por nomina directamente al demandante el valor del retroactivo pensional ordenado en el mandamiento de pago.

Por su parte el apoderado judicial de la parte ejecutante mediante escrito enviado a través del correo institucional, manifiesta igualmente que se le haga entrega del título judicial consignado por costas por parte de la demandada, la terminación del proceso por cumplimiento de sentencia.

Teniendo en cuenta lo anterior el juzgado accederá a dicha solicitud, se ordenará hacer entrega al Dr. **MAURICIO ANTONIO RODELO MUSKUS**, apoderado judicial de la parte ejecutante, con facultad expresa para recibir, acorde con el poder conferido visible a folio 5 del expediente principal del título judicial **No.791862 del 24 de febrero de 2021, por la suma de \$1.705.918** correspondiente al valor de las costas del proceso ordinario objeto de ejecución, en consecuencia de ello, se dará por terminado el presente proceso por pago total de la obligación y se dispondrá el archivo del proceso.

Finalmente, se abstendrá el despacho de elaborar los oficios de desembargo, en razón a que no fueron solicitadas medidas de embargo.

En mérito de lo expuesto en precedencia, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** ORDENAR entregar al Dr. MAURICIO ANTONIO RODELO MUSKUS, identificado con la C.C. No. 11.002.982, en su condición de apoderado judicial de la parte ejecutante, con facultad expresa para recibir, acorde con el poder conferido visible a folio 5 del expediente principal del título judicial No.791862 del 24 de febrero de 2021, por la suma de \$1.705.918

**SEGUNDO:** Entregados los dineros dar por terminado el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación y el archivo del mismo.

**TERCERO:** ABSTÉNGASE el despacho de elaborar los oficios de desembargo, acorde con lo ya dicho.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB  
JUEZ**

DNC

*Firmado Por:*

**ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: 3f8a1af15e1c877f0a658948780d99c38c12ef8a86a285db7a4a0a53f4cd76c5  
Documento generado en 14/07/2021 05:38:32 PM*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**